

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA LUISA ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200528, Lugar CURICO, predio EL ARRAYAN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,10 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-H Lote "a" superficie 1,19 ha NORTE: Higuera 1-G de Lorenzo Esteban Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Esteban Villagrán Candia en línea recta, separado por cerco. SUR: Estero El Quitre, que lo separa de Forestal Mininco S.A. y del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Lote "b" superficie 0,91 ha NORTE: Estero El Quitre, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Estero Sin Nombre, que lo separa de Forestal Mininco S.A. SUR: Laura del Carmen Correa Correa en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas de los esteros El Quitre y Estero Sin Nombre. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLEMENTINA DEL CARMEN ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200417, Lugar CURICO, predio LA DOÑA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,32 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-F NORTE: Higuera 1-E, de Exequiel Claudino Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Anacleto Segundo Cartes Sáez en línea recta, separado por cerco. SUR: Juan Esteban Villagrán Candia en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-G de Lorenzo Esteban Antileo Antileo y de la Higuera 1-D, de Pascuala Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENZO ESTEBAN ANTILEO ANTILEO, EXP. N° 200582**, Lugar CURICO, predio EL SAUCE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,33 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-G NORTE: Hijueta 1-D, de Pascuala Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-F de Clementina del Carmen Antileo Antileo y de Juan Esteban Villagrán Candia. SUR: Lote "a" de la Hijueta 1-H de Juana Luisa Antileo Antileo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EXEQUIEL CLAUDINO ANTILEO ANTILEO, EXP. N° 200423**, Lugar CURICO, predio LA ESPERANZA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,28 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-E NORTE: Hijueta 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Anacleto Segundo Cartes Sáez en línea recta, separado por cerco. SUR: Hijueta 1-F, de Clementina del Carmen Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-D, de Pascuala Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PASCUALA ANTILEO ANTILEO, EXP. N° 200564**, Lugar CURICO, predio LOS COPIHUES, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,31 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-D NORTE: Hijueta 1-A de José Martimiano Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo y de la Hijueta 1-E, de Exequiel Claudino Antileo Antileo. SUR: Hijueta 1-G, de Lorenzo Esteban Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRTA ELENA ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200419, Lugar CURICO, predio SAN JOSE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,36 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-C NORTE: Higuera 1-B, de Georgina del Carmen Antileo Antileo, en línea recta separado por cerco. ESTE: Anacleto Segundo Cartes Sáez en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 1-E, Exequiel Claudino Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-D, de Pascuala Antileo Antileo y de la Higuera 1-A de José Martimiano Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GEORGINA DEL CARMEN ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200537, Lugar CURICO, predio ANTUKUYEN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,40 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-B NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Daniela Isabel Aníñir Quintana y Fresia del Carmen Aníñir Quintana. ESTE: Fresia del Carmen Aníñir Quintana en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-A de José Martimiano Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ MARTIMIANO ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200524, Lugar CURICO, predio JOSÉ MARTIN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,37 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-A NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Daniela Isabel Aníñir Quintana. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-B, de Georgina del Carmen Antileo Antileo y de la Higuera 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo. SUR: Higuera 1-D, de Pascuala Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

COMUNA DE TIRÚA

9.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FEDERICO ARMANDO AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196097; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio EL AVELLANO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 3,10 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Hijueta 1 Lote "a" Superficie: 2,36 ha NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Hortencia del Carmen Huenumán Alarcón. ESTE: Camino Público de San Ramón a Puerto Choque. SUR: Hijueta 2 Lote "b" de Eliana Florinda Aguayo Alcamán en línea recta; Hijueta 3 de Sonia Isabel Aguayo Alcamán, en línea quebrada e Hijueta 4 de Mercedes Flora Aguayo Alcamán en línea recta, todos separados por cerco. OESTE: Misaldo Liencura Yevilao en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,74 ha NORTE: Hortencia del Carmen Huenumán Alarcón en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Yevilao Aguayo en línea recta, separado por cerco. SUR: Hijueta 2 Lote "a" de Eliana Florinda Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Puerto Choque a San Ramón. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento e inscripción de Fojas 490 Vta. N°870 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MERCEDES FLORA AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196034; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio LA LOMA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,01 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Hijueta 4 NORTE : Hijueta 1 Lote "a" de Federico Armando Aguayo Alcamán, separado por cerco. ESTE: Hijueta 3 de Sonia Isabel Aguayo Alcamán, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquiman y Griselda Liencura Yevilao, separado por cerco. OESTE: Griselda Liencura Yevilao y Misaldo Liencura Yevilao, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SONIA ISABEL AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196032; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio LA QUINTA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,06 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Hijueta 3 NORTE : Hijueta 1 Lote "a" de Federico Armando Aguayo Alcamán, en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Hijueta 2 Lote "b" de Eliana Florinda Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquiman. OESTE: Hijueta 4 de Mercedes Flora Aguayo Pilquimán en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIANA FLORINDA AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196111; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio EL COIGUE, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,01 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Hijueta 2 Lote "a" Superficie: 0,50 ha NORTE : Hijueta 1 Lote "b" de Federico Armando Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco . ESTE: Sucesión Yevilao Aguayo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquimán. OESTE: Camino Público de Puerto Choque a San Ramón. Lote "b" Superficie: 0,51 ha NORTE: Hijueta 1 Lote "a" de Federico Armando Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco ESTE: Camino Público de San Ramón a Puerto Choque. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquimán. OESTE: Hijueta 3 de Sonia Isabel Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-15443 de fecha 13 de JUNIO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTINA ANGÉLICA FERNÁNDEZ CANCINO**, EXP. N° **199798**, RURAL, Lugar CARAMPANGUE - CONUMO, predio LAS GEMELAS, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1161-94, SUPERFICIE de 467,65 m2. y sus deslindes son: NORTE: Jacinto Fernández Mora en línea recta de 16,07 metros. ESTE: Jacinto Fernández Mora en línea recta de 28,29 metros. SUR: Juan Patricio Ferreira Vallejos en línea recta de 16,88 metros. OESTE: Camino Público de Ramadillas a Carampangue en una extensión de 28,51 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2410 vuelta, N° 668 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE LOTA

1.- Resolución Nº E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RUTH DE LAS NIEVES ABURTO SEPÚLVEDA, EXP. Nº 201402, URBANO, Lugar LOTA, dirección PASAJE NACIONES UNIDAS Nº1382, POB. SANTA MARIA DE GUADALUPE comuna de LOTA, Rol Matriz 546-28, SUPERFICIE de 124,49 m2 y sus deslindes son NORESTE: José del Carmen Recabarren Urra en línea recta de 17,60 metros. SURESTE: José Torres Mortecinos en línea recta de 7,22 metros, separado por cerco. SUROESTE: Patricia Soledad Castro Torres en línea recta de 17,70 metros, separado por cerco. NOROESTE: Pasaje Naciones Unidas en 6,89 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 84 Nº 69 del año 1967 inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

2.- Resolución Nº E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA ISIDORA TOLOZA MONTOYA, EXP. Nº 199684, RURAL, Lugar LOS CASTAÑOS QUILQUILCO, predio EL PINO, comuna de NACIMIENTO Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1,12 Há mt2, y sus deslindes son: NORTE : Luis Donato Fernández Neira separado por barranca sin nombre y cerco en línea recta. SURESTE : Sucesión Manuel Toloza en línea quebrada y separado por cerco. OESTE : José Miguel Mora Toloza en línea recta y Flor María Fernández Pezo en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOTA : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Flor María Fernández Pezo.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución Nº E-15243 de fecha 12 de junio 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INGRID MARGARITA MUÑOZ VILLAGRÁN**, EXP. Nº187660, Lugar ALTOS DE LA PARRA, dirección CALLE EDUARDO PARRA Nº190, comuna de TOMÉ, provincia de

CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 828-38, SUPERFICIE de 1.039,61 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Hernán Jorge Opitz Arancibia en línea recta de 50,62 metros. SURESTE: Inmobiliaria Los Hualles S.a. y Otros en Líneas recta de 22,02 metros. SUROESTE: María José Koren Hidalgo en línea quebrada de 17,28 y 29,17 metros. NOROESTE: Calle Eduardo Parra en 4,16y 17,73 metros. Cancélese inscripción de fojas 3.398 N° 1.402 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YESSICA LUANA GONZÁLEZ VERGARA**, EXP. N° 197326, Lugar EL ESPINO, predio PARCELA KEKA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 623-5, SUPERFICIE de 1,12 Has., y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Rosauro Montero Donoso en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Rosauro Montero Donoso y Nemorosa Vergara Bustos ambos en línea quebrada y separados por cerco. OESTE: Nemorosa Vergara Bustos en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE TIRÚA

3.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LUDUVINA TOLEDO PARRA**, Exp 200536; RURAL; lugar CUYEL, predio EL AROMO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 0,62 ha., Rol N° 525-52 y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Eliguer Fernando González Mora en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Eliguer Fernando González Mora en dos parcialidades, ambas en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Sucesión Eliguer Fernando González Mora en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Ana Elizabet Vidal Bastias. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Leopoldo Marcelo Vásquez Cárdenas.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO

1.- Resolución N° E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JEANNETTE SOLEDAD SEGUEL SOTO, EXP. N° 177339, URBANO, Lugar CERRO VERDE BAJO, dirección PASAJE 4 N°559, comuna de PENCO Rol Matriz 204-1, SUPERFICIE de 167,43 mt2, y sus deslindes son NORESTE : Rosalba Parra Garrido en línea recta de 8,91 metros SURESTE : Pasaje 4 en 22,94 metros SUROESTE : Pasaje 4 en 2,83 metros y Pasaje El Faro en 3,51 metros NOROESTE : Ema del Carmen Vallejos Contreras en línea quebrada de tres parcialidades de 0,38; 8,90 y 13,17 metros.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE LAJA

2.- Resolución N° 874 de fecha 12 de septiembre de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FERNANDO SALAS PEREIRA, EXP. N° 148461, RURAL, Lugar LAVANDEROS, predio PARCELA SAN JUAN, comuna de LAJA Rol Matriz 314-228, SUPERFICIE de 1926,96 mt², y sus deslindes son: NORTE: Denis Hormazábal en 115,87 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Las Ciénagas a Laja en 19,41 metros. SUR: José Celestino Sáez Torres en 115,41 metros, separado por cerco. OESTE: Juan José Oliveras Riveras en 13,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1512 N° 847 del año 2019 del Registro de Propiedad del CBR de Laja.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA MARICEL SANTOS SOTO**, Exp 182160; ubicado en; OVEJERIA; dirección RUTA O-872, KM. 1.6 LOTE 9, Superficie 1.002,73 mt²., Rol N° 203-148; y sus deslindes son; SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Paola Maricel Santos Soto en línea recta de 19,98 separado por cerco. ESTE: Boris Enrique Pávez Sáez en línea de 50,09 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 20,03 que lo separa de Jorge Ignacio Muñoz Fuentes. OESTE: Djalma David Soto en línea recta de 50,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 996 N°535 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA MARICEL SANTOS SOTO**, Exp 182165; ubicado en; OVEJERIA; dirección RUTA O-872, KM. 1.6 LOTE 12, Superficie 1.078,77 mt²., Rol N° 203-148; y sus deslindes son; SITIO 1 NORTE: Juan José Salazar Erices en línea recta de 50,14 metros, separado por cerco. ESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. en línea recta de 21.40 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de Paola Maricel Santos Soto en línea recta de 19,98 metros y Djalma David Santos Soto en línea recta de 38,17 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Camino Vecinal de 19,86 metros, que lo separa de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 996 N°535 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAXIMINA DEL CARMEN RÍOS DÍAZ**, Exp 157433; ubicado en; CURAMAVIDA, LO PACHECO; predio EL CHILCO, Superficie 3.796,32 M2., Rol N° 207-17; y sus deslindes son: ESTE : Margarita Ríos Valdebenito en línea quebrada de cuatro parcialidades de 41,86; 44,36; 21,61 y 20,56 metros, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada de cuatro parcialidades de 23,97; 6,01; 27,42 y 10,44 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Santos Francisco Ríos Morales en línea quebrada de dos parcialidades de 85,61 y 19,23 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Santos Francisco Ríos Morales.

4.- Resolución N° E-15366 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO DEL CARMEN MEDINA SALAS**, Exp 160512; RURAL; lugar CURAMAVIDA; predio EL ESFUERZO; Superficie 8,35 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE: Guillermo Zambrano Fonseca en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Tanahuillin a Monterrey. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Gallardo OESTE: Luis Zambrano Fonseca y José Oporto Gallardo, ambos en línea quebrada y separados por cerco.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

5.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CASSANDRA LISSETH BEJAR ARANEDA, EXP. N° 140245, RURAL, Lugar REPUTO, predio LOS MB comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°204-26, SUPERFICIE de 7,34 ha., y sus deslindes son: Hijuela 1 Lote "a" : 5,95 Ha NORESTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Hijuela 2, Lote "a" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal. SUROESTE: Manuel Hilario Bejar Araneda, en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Valenzuela, en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b": 1,11 Ha NORESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Aquiles Benito Bejar Araneda. SURESTE: Hijuela 2 Lote "b" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de Reputo a Cañete, que lo separa de la Hijuela 2 Lote "c" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda y del Lote "c" de la misma propiedad NOROESTE: Manuel Hilario Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. Lote "c": 0,28 Ha NORESTE: Camino Público de Cañete a Reputo, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SURESTE: Hijuela 2 Lote "c" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Estero Reputo. NOROESTE: Manuel Hilario Bejar Araneda en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas" del Estero Reputo. Cancélese las inscripciones de Fojas 143 VTA. N°244 del año 2012 e inscripción de Fojas 976 N°1635 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.**

6.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLUB DEPORTIVO LLONCAO**, EXP. N° 203110, RURAL, Lugar LLONCAO, predio CLUB DEPORTIVO LLONCAO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 0,86 ha., y sus deslindes son: NORTE: Comité de Agua Potable Rural Paicavi Lloncao en línea quebrada separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de José Sebastián Alvial Obreque y Escuela Básica Lloncao F-817. ESTE: Ingrid Catherine Navarro Leal en línea recta, separado por cerco y Francisco Javier Rivas Ceballos en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Ivonne Inés Soto Pilquiman; Francisco Javier Rivas Ceballos; Iglesia Evangélica Pentecostal; Ana María Rivas Cevallos; Sucesión Canupi; Ana María Rivas Cevallos y Alicia Leal. OESTE: Sucesión Mandiola Vega en línea recta, separado por cerco; Camino vecinal y Evaristo Leal Valenzuela en línea quebrada, separado por cerco.

COMUNA DE CONTULMO

7.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO ANTONIO RINGELE CONEJEROS** EXP. N° 184141, Lugar CONTULMO, dirección CALLE LAS ARAUCARIAS N°1574, LOTE 12, POBLACIÓN NUEVA ESPERANZA, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°42-9 SUPERFICIE de 200,00 M²., y sus deslindes son: NORTE: Enedina Eduvina Lara Flores en línea recta de 20,00 metros. ESTE: Calle Las Araucarias en 10,00 metros. SUR: Leonor del Carmen Coloma Figueroa en línea recta de 20,00 metros. OESTE: Micia del Carmen Arrau Cabrera en línea recta de 10,00 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 638 N°1139 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

8.- Resolución N° E-15366 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ALBERTO SALGADO HENRÍQUEZ** Exp. 146946; RURAL; LUGAR RANQUILCO, PREDIO PARCELA DON ALBERTO; Superficie 7,67 Ha., Rol N° 209-131, y sus deslindes son: NORTE: Silvana Del Carmen Mella Amigo, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de los Álamos a Ranquilco. SUR: Sucesión Toledo Calbucoy en línea recta, separado por cerco. OESTE: Estero Rucaraqui, que lo separa de Forestal Arauco S.A. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Rucaraqui. Cancélese inscripción Fojas 359 N°454 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1. Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL CARRASCO PINO**, EXP. N° **194892**, RURAL, Lugar COYANCO, predio SAN MIGUEL, Rol Matriz 1552-7, SUPERFICIE de 1.11 HAS, y sus deslindes son: NORTE : Elsa Inés Lavín Lavín en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carrasco en línea recta, separado por cerco. SUR: Raúl Eduardo Moraga López en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Troncoso.

2.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID PATRICIO RIQUELME NOVOA**, EXP. N° **180783**, RURAL, Lugar LA VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio LA HIGUERA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 3.455,48 m2. y sus deslindes son: NORTE : Manuel Antonio Riquelme Acuña en 77,74 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 43,55 metros, que lo separa de Gonzalo Oñate Inostroza. SUR : Juan Luis Cuevas Cuevas en 80,28 metros, separado por cerco. OESTE : Juan De la Cruz Figueroa en 43,97 metros, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 94 N° 127 del año 1988 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ANGELES.

3.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ CESAREO ARROYO MUNDACA**, EXP. N° **178079**, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección AVENIDA NELTUME N°3799 MZ-68 SITIO 11, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 224,31 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Gabriel Alvarez Carrasco, en 11,36 metros. ESTE : José Raúl Espinoza Chavez en 20,57 metros. SUR : Avenida Neltume en 10,61 metros. OESTE : Pasaje El Rodeo en 20,70 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 N°410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME JAVIER BRAVO SEPÚLVEDA**, EXP. N° **186358**, RURAL, Lugar PANGUECO, predio EL ENCANTO, Rol Matriz 1545-18, SUPERFICIE de 0,55 HAS, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Novoa Peña en línea recta de 108,46 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 58,18 metros, que lo separa de Natalio Ramón Espinoza Novoa. SUR : Sucesión Novoa Peña en línea recta de 103,42 metros, separado por cerco. OESTE : Roque Gastón Sáez Hernández en línea recta de 47,26 metros, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de fojas 5146 N° 3628 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Los Ángeles.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

5.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS GABRIEL TORRES REYES**, EXP. N° **160799**, URBANO, Lugar CHANCO-TALCAMÁVIDA, dirección RUTA ROL S/N(UNIHUE-TALCAMÁVIDA) km 2,86, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 7.415,80 M2, y sus deslindes son: NORESTE : María Antonieta Varela Corvalán en línea quebrada de cuatro parcialidades de 0,68 metros; 2,38 metros; 88,48 metros y 36,68 metros. SUROESTE : María Antonieta Varela Corvalán en línea quebrada de siete parcialidades de 22,79 metros; 12,70 metros; 4,47 metros; 19,24 metros; 11,13 metros; 10,83 metros y 5,19 metros. SUROESTE : Juan de Dios Ávila Alvear en línea quebrada de tres parcialidades de 2,57 metros; 23,23 metros y 5,66 metros, y Juan de Dios Ávila Alvear en línea quebrada de cuatro parcialidades de 7,68 metros; 4,69 metros; 13,57 metros y 34,19 metros. NOROESTE : Juan de Dios Ávila Alvear en línea quebrada de dos parcialidades de 8,75 metros; 70,63 metros, y Manuel Antonio Vinet Contreras en línea quebrada de siete parcialidades de 5,50 metros; 8,87 metros; 5,85 metros; 7,86 metros; 7,53 metros; 15,35 metros y 2,88 metros. NOTA : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Juan de Dios Ávila Alvear.

6.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAÚL CONTRERAS LERMANDA**, EXP. N° **147343**, URBANO, Lugar UNIHUE, dirección Sector Unihue S/N, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 24.872,70 M2, y sus deslindes son: NORTE: Verónica Elena Vivanco Rodríguez en línea recta de 97,25 metros y Callejón Sin Nombre en 2,69 metros. Este: Vía Férrea de Hualqui a Talcamávida en una extensión de 386,28 metros. SUR: José Raúl Contreras Lermanda en línea recta de 5,83 metros. ESTE: Estero Coligual en una extensión de 432,41 metros. Nota: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

7.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL MUÑOZ BRAVO**, EXP. N° **155080**, RURAL, Lugar REDOLINO, predio FAMILIA BENAVENTI MUÑOZ, Roles Matrices N° 205-178, N° 204-108 y N° 205-177, SUPERFICIE de 8,61 HAS, y sus deslindes son: Lote "a", superficie 0,26 ha NORESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto en 7,60; 13,19; 16,95 y 20,57 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SURESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto en 18,94; 15,88; 8,54; 10,78; 13,06; 7,78; 22,29 y 9,34 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE NOROESTE : : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto en 13,09 metros, que lo separa de Lote "c" de la misma propiedad. José Henríquez en línea quebrada de siete parcialidades de 8,25; 12,70; 14,22; 8,96; 39,79; 10,89 y 24,72 metros, separado por cerco. Nota : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del río el salto y estero mical. Lote "b", superficie 1,19 ha NORESTE : Camino Público de Agua de La Gloria a Hualqui. SURESTE : Forestal Bio Bio S.A., separado por cerco OESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto que lo separa de Lote "c" y Lote "a", ambos de la misma propiedad. Nota: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las

aguas máximas del río el salto. Lote "c", superficie 7,16 ha NORTE : Estero Mical, que lo separa de José Henríquez. ESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto que lo separa de Lote "a" y Lote "b", ambos de la misma propiedad, y Forestal Bio Bio S.A. SUR OESTE : : Aurora Jeannette Elissalde Durdo en línea quebrada, separado por cerco. Aurora Jeannette Elissalde Durdo en línea quebrada, separado por cerco.. Nota : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del río el salto y estero mical.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

8.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ANDRÉS LOBOS RODRÍGUEZ**, EXP. N° **186839**, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección CALLE RAIMUNDO MORRIS N° 1001, Rol Matriz 3023-16, SUPERFICIE de 118,72 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Oscar Godoy Cuevas en línea recta de 6,00 metros. SURESTE : Lidia Elisa Flores Medina en línea recta de 19,79 metros. SUROESTE: Calle Raimundo Morris en 6,00 metros. NOROESTE : Neyer del Rosario Albornoz Villa en línea recta de 19,79 metros. Cancélese totalmente inscripción conservatoria de Fojas 4153 N°2968 del año 2016 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

9.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ESTER CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° **194553**, RURAL, Lugar EL ÁLAMO, predio SANTA ANA, Rol Matriz N°201-109, SUPERFICIE de 4.022,85 m2. y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Concepción a Florida en 59,18 metros. ESTE : Manuel Roa Olivera en 76,41 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 42,69 metros, que lo separa de Natalia Erika Cartes Martínez, Camino Vecinal y Patricia del Carmen Cartes Martínez. OESTE : Marcos Hernán Cartes Martínez en 84,43 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatoria de Fojas 148 vta N° 150 del año 1991 y fojas 657 vta. N° 571 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE LAJA

1.- Resolución N° E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HÉCTOR GONZALO SÁNCHEZ CUEVAS, EXP. N° 178488, RURAL, Lugar SANTA ANA, predio HIJUELA SAN IGNACIO, comuna de LAJA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1.243,93 mt², y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Laja a Millantú en 38,31 metros. ESTE : Anibal Alberto Burgos Burgos en 31,12 metros, separado por cerco. SUR : Abel Sandoval Ormeño y Otros en 31,90 metros, separado por cerco. OESTE : Anibal Alberto Burgos Burgos en 40,66 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO DOMINGO OVIEDO MELLA**, EXP. N°152228, Lugar LLOICURA, predio EL MIRADOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1.667,80 mt², y sus deslindes son: NORTE: Marisol Godoy Villegas en línea quebrada de dos parcialidades de 14,05 y 18,03 metros, separado por cerco. ESTE: Hugo Aravena Oviedo en línea recta de 64,69 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea quebrada de dos parcialidades de 7,49 y 10,60 metros, separado por cerco OESTE: Camino Público de Lloicura a Higuera en 25,96 y 46,26 metros.

2.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN GLORIA GONZÁLEZ CONCHA**, EXP. N°169489, Lugar TOMÉ, dirección PASAJE FRESIA N°1725, CERRO ESTANQUE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 218-6, SUPERFICIE de 359,56 mt², y sus deslindes son: NORTE: Ricardo González Torres en línea quebrada de dos parcialidades de 6,96 y 10,90 metros. ESTE: Pasaje Fresia en 17,73; 0,55 y 2,47. SUR: Pasaje Los Castaños en 17,17 metros. OESTE: Carlos René Rivera Burboa en línea recta de 20,32 metros. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 300 vta. N°43 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID AMÉRICO MATAMOROS RETAMAL**, EXP. N°179186, Lugar COCHOLGUE, dirección AVENIDA WERNER N° 3064, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 404-11, SUPERFICIE de 181,94 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Juan Lagos Pérez en línea recta de 10,79 metros. SURESTE: José Enrique Matamoros Retamal en línea recta de 15,69 metros. SUROESTE: Avenida Werner en 2,69 y 8,01 metros. NOROESTE: Teresa del Pilar Matamoros Retamal en línea recta de 18,32 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

1.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ÁNGEL OLIVA GARCÉS**, EXP. N° **131543**, URBANO, Lugar VALLE LA PIEDRA 1, dirección CALLE SANTA JUSTINA N° 110(21-B), Rol Matriz 2475-01, SUPERFICIE de 159,57 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Margot Isabel Oliva Garcés en 15,21 metros. SURESTE : Juan Bautista Segura Lillo, en línea quebrada de dos parcialidades en 6,40 metros y 4,26 metros. SUROESTE : Alejandro Arturo Oliva Garcés en 15,13 metros. NOROESTE : Calle Santa Justina en 10,66 metros. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1090 VTA N°695 del año 2005 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE

2.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVÁN ADOLFO OLIVA GARCÉS**, EXP. N° **131532**, URBANO, Lugar VALLE LA PIEDRA 1, dirección CALLE SANTA JUSTINA N° 110(21-E), Rol Matriz 2475-1, SUPERFICIE de 140,79 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Marina Oliva Araneda, en línea quebrada de dos parcialidades en 6,95 metros y 8,37 metros. SURESTE : Juan Bautista Segura Lillo en 8,30 metros. SUROESTE : Jessica Viviana Oliva Garcés en 15,37 metros. NOROESTE : Calle Santa Justina en 10,66 metros. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1090 VTA N°695 del año 2005 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **APCEL DARÍO BELTRÁN CIFUENTES**, EXP. N° **148654**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, LAS VIÑAS, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1542-508, SUPERFICIE de 4.224,99

M2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Camino Vecinal en tres parcialidades de 26,83; 6,23 y 3,41 metros que lo separa de Sucesión Nicolás Díaz Sáez y Camino Vecinal. ESTE : Hugo Contreras en 129,53 metros, separado por cerco. SUR : Guillermo Adrián Bascur Vergara en 37,50 metros, separado por cerco. OESTE : Sonia Lorenza Beltrán Cifuentes en línea quebrada de dos parcialidades de 17,20 y 109,19 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 1,12 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4699 N°3669 del año 2014 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOHNNY ARMANDO BELTRÁN CIFUENTES**, EXP. N° **148655**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, LAS VIÑAS, predio EL NOGAL, Rol Matriz 1542-508, SUPERFICIE de 2.679,15 M2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Hernán Contreras Contreras en 4,38 metros y Heriberto Taris Cabezas en 22,78 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 6,34 metros y Rosana Ester Beltrán Cifuentes en línea quebrada de tres parcialidades de 28,23; 6,10 y 88,05 metros, separado por cerco. SUR : Guillermo Adrián Bascur Vergara en 18,15 metros, separado por cerco. OESTE : Esterlina del Carmen Guzmán Martínez en 38,27 metros; Andrea del Carmen Contreras Cid en 15,01 metros; Perla Eliana Varas Ormeño en 13,12 metros; Luis Alberto Bascuñán Sanhueza en 27,12 metros; María Eugenia Torres Aguilera en 20,03 metros y Nicol Andrea Bascuñán Jara en 17,78 metros, todos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4699 N°3669 del año 2014 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles

5.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HAYDÉE JEANNETTE AGUILERA ÁLVAREZ**, EXP. N° **183256**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio EL MEMBRILLO, Rol Matriz 1509-227, SUPERFICIE de 1,31 ha, y sus deslindes son: NORTE : José Aguilera Álvarez, separado por cerco. ESTE : Sucesión Pedro Cáceres Pérez en línea quebrada, separado por cerco. SUR : José Aguilera Álvarez, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Juan Rebolledo, de Camino Vecinal y de la Sucesión Pedro Cáceres Pérez; Sucesión Pedro Cáceres Pérez, Sucesión Víctor Cáceres Pérez y Nelsón Aguilera Álvarez, todos separados por cerco. NOTA:" El inmueble se encuentra afecto a acceso por mera tolerancia en favor de los colindantes Nelsón Aguilera Álvarez y José Aguilera Álvarez". Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 6558 N° 4040 del Registro de Propiedad del año 2008 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN DONATO CARRASCO GUTIÉRREZ**, EXP. N° **110994**, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE MIRAFLORES N° 490-B, Rol Matriz 84-12, SUPERFICIE de 76,20 M2, y sus deslindes son: SITIO 1: NORTE: Sucesión José Carrasco Gutiérrez en línea recta de 9,54 metros. ESTE: Pasillo Sin Nombre en 8,00 metros. SUR: Sitio 2 de Sebastián del Carmen Muñoz Gallegos, en línea recta de 9,50 metros. OESTE: Marta Torres Sánchez en línea recta de 8,00 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1678 N°1734 del año 1993 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

7.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DE LA CRUZ SÁEZ QUEZADA**, EXP. N° **138810**, RURAL, Lugar SAN JOSÉ, predio QUINTA LEVI, Rol Matriz 1525-9, SUPERFICIE de 2,85 HAS, y sus deslindes son: Hijueta 1 Lote "a": 1,45 ha. NORTE : Sucesión Sáez Manosalva en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 2 Lote "a" de Imilce Sáez Quezada en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino vecinal que lo separa de Hijueta 2 Lote "b" de Imilce Sáez Quezada y Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Sucesión Rosamel Navarrete en línea recta, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "b": 1,40 ha. NORTE : Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Hijueta 2 Lote "b" de Imilce Sáez Quezada en línea quebrada y separado por cerco. SUR : Estero Diuto que lo separa de Luis Alberto Sáez Manosalva. OESTE : Sucesión Rosamel Navarrete en línea recta, separado por cerco. NOTA :El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Diuto.

+GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. SEGUNDA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LAJA

01.- Resolución N° **440** de fecha **03/06/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de septiembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JORGE HERNANDO VILLEGAS NEIRA, DIÓMEDES EXEQUIEL VILLEGAS NEIRA, JUAN ENRIQUE VILLEGAS NEIRA, VÍCTOR SANTOS VILLEGAS NEIRA, SONIA ROSA VILLEGAS NEIRA, VERÓNICA DAYANEHT VILLEGAS CANDIA, ERNESTINA LISBETTY VILLEGAS CANDIA, BLADIMIRO CÉSAR VILLEGAS CANDIA, GLADYS RAQUEL VILLEGAS CANDIA Y ROSSANA JIMENA VILLEGAS CANDIA**, Exp. N° **084SAC651886**, RURAL, comuna **LAJA**, lugar **CHILLANCITO**, predio **RENIEGO**, Rol N° **324-7**, Superficie Total **8.46 Hás.**, **NORTE:** Juan De La Cruz Zambrano Cifuentes y Sucesión Julio Retamal en línea quebrada, separados por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Forestal Mininco S.A. **SUR:** Sucesión Leiva Ibacache; Sucesión Sixtina Leiva y Forestal Arauco S.A. todos en línea quebrada, separados por cerco. **OESTE:** Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco y María Jara Molina en línea quebrada, separado por cerco. **Cancélese totalmente las inscripciones de Fjs. 433 vta. N° 388 del año 2013, Fjs. 435 N° 389 del año 2013, Fjs. 714 vta. N° 369 del año 2019, Fjs. 716 vta. N° 370 del año 2019, Fjs. 702 vta. N° 361 del año 2019, Fjs. 704 N° 362 del año 2019, Fjs. 1131 vta. N° 612 del año 2019 y Fjs. 1133 vta. N° 613 del año 2019, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LAJA.**

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

1.- Resolución N° E-17022 de fecha 30 de JUNIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ADRIÁN BARNACHEA CIFUENTES, EXP. N°194740, URBANO, Lugar POBLACIÓN BERNARDO LEIGHTON, dirección CALLE RADOMIRO TOMIC N°26, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 142,08 mt², y sus deslindes son: NORTE: Ruth Magdalena Godoy Suarez en línea recta de 8,85 metros. ESTE: Miguel Hernández en línea recta de 16,12 metros. SUR: Calle Radomiro Tomic en 8,85 metros. OESTE: Pasaje Orlando Letelier en 16,00 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

1.- Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 de OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RODOLFO ENRIQUE HERNÁNDEZ PARRA**, EXP. N° **205807**, URBANO, Lugar POBLACIÓN LAN PRICE(EX PERLA DEL BIOBÍO), Dirección PASAJE BADALONA N° 1143, Rol Matriz 3990-06, SUPERFICIE de 205,20 mt², y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Badalona en línea recta de 11,40 metros. ESTE : Hugo Delgado Araneda en línea recta de 18,00 metros. SUR : Carmen Soto y Otros en línea recta de 11,40 metros. OESTE : Margarita Osses Salas en línea recta de 18,00 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-17013 de fecha 30 de JUNIO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **13 DE OCTUBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR ANTONIO ROJAS LOZANO**, EXP. N° 163783, Lugar ARAUCO, dirección CALLE O'HIGGINS N° 340-C, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°45-1, SUPERFICIE de 259,93 mt²., y sus deslindes son: NORTE: Mirta Rufina Cartes Vergara en línea recta de 9,79 metros y Omar Antonio Rojas Lozano en línea recta de 4,34 metros. ESTE: Omar Antonio Rojas Lozano en línea recta de 8,23 metros y Mirta Rufina Cartes Vergara en línea recta de 13,79 metros. SUR: Carmen Alejandra Espinoza Barriga en línea recta de 12,82 metros. OESTE: Manuel Marcelo Benavente Charlín en

línea recta de 21,84 metros. Cancélese inscripción de Fojas 110 VTA., N°124 del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1. Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL EDUARDO ORÓSTICA TORRES**, EXP. N° **182937**, RURAL, Lugar PENINHUEQUE, predio LOS COPIHUES, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 2,62 HAS, y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de San Juan a Florida, que lo separa de Eduardo Antonio Aguilera González. ESTE : Camino Público de San Juan a Florida, que lo separa de Claudia Alejandra Villaseñor Cid. SUR : Manuel Eduardo Oróstica Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE : Sucesión Mellado Lagos en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de San Juan a Florida.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

2. Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 de octubre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALEJANDRO QUIROZ CABA**, EXP. N° **162150**, RURAL, Lugar MILLAHUE, predio PARCELA SAN FELINDO, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 3,93 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Adolfo Quiroz Aguayo en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Gonzalo Ruiz Ruiz en línea recta, separado por cerco; Alfonso Ruiz Escobar en línea quebrada, separado por cerco; Natalia Quiroz Ruiz en línea quebrada separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Natalia Quiroz Ruiz. SUROESTE : Artemio Neira Neira en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Juan Alejandro Quiroz Caba en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Juan Alejandro Quiroz Caba.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ENRIQUE CHANDÍA ROLDÁN**, EXP. N° **71969**, RURAL, Lugar LA MONA, predio EL MONONO, Rol Matriz N° 1504-5, SUPERFICIE de 0,67 HA., y sus deslindes son: NORESTE : Ruta Q-30 de El Parrón a Los Ángeles. SURESTE : Jorge Enrique Chandía Roldán, separado por cerco. SUROESTE : Fundo Agua y Arena de Compañía Administradora Manantiales, separado por cerco. NOROESTE : María del Transito Muñoz Morales, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 de OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN HÉCTOR CABEZAS RETAMAL**, EXP. N° **158362**, RURAL, Lugar EL PERAL, predio EL AROMO, Rol Matriz 1535-591, SUPERFICIE de 1.343,92 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Camino Público de El Peral a La Perla en 15,18 metros. ESTE : Con Sitio 2 de Norma Cabezas Retamal en 88,89 metros, separado por cerco. SUR : Agrícola y Minera El Peral Limitada en 15,56 metros, separado por cerco. OESTE : Raquel Victoria Cabezas Retamal en 88,82 metros, separado por cerco.. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 2.039 N° 1.865 del año 2016 y de fojas 2038 N° 1864 del año 2016 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 de OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZAS**, EXP. N° **158314**, RURAL, Lugar EL PERAL, predio EL POBRE LUCHITO, Rol Matriz 1535-591, SUPERFICIE de 1.258,75 mt², y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Camino Público de El Peral a La Perla en 14,47 metros. ESTE : Iliana del Carmen Cabezas Retamal en 89,40 metros, separado por cerco. SUR : Agrícola y Minera El Peral Limitada en 13,98 metros, separado por cerco. OESTE : Sitio 1 de José Oscar Cabezas Retamal en 89,54 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 2.039 N° 1.865 del año 2016 y de fojas 2038 N° 1864 del año 2016 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-17011 de fecha 30 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 de OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSE OSCAR CABEZAS RETAMAL**, EXP. N° **158319**, RURAL, Lugar EL PERAL, predio SANTA ROSA, Rol Matriz 1535-591, SUPERFICIE de 1.240,7 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Camino Público de Avenida El Peral a La Perla en 14,31 metros. ESTE : Sitio 2 de Luis Alberto Hernández Cabezas en 89,54 metros, separado por cerco. SUR : Agrícola y Minera El Peral Limitada en 14,12 metros, separado por cerco. OESTE : Agrícola y Minera El Peral Limitada en línea quebrada de dos parcialidades de 60,28 metros y 27,33 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 2.039 N° 1.865 del año 2016 y de fojas 2038 N° 1864 del año 2016 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025.

PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E-17013 de fecha 30 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MANUEL DEL CARMEN MEDINA PARRA, EXP. N° 163503, URBANO, Lugar VILLA MORA, dirección CALLE LOS CARRERA N° 0701, Rol Matriz 210-1, SUPERFICIE de 91,39 mt², y sus deslindes son: NORTE : Raúl Medina Ahumada en 9,07 metros. ESTE : Calle Los Carrera en 9,45 metros. SUR : Pasaje Sin Nombre (Extensión Calle 21 de Mayo), en línea quebrada de dos parcialidades en 1,65 metros y 7,60 metros. OESTE : Pasaje Sin Nombre (Extensión Calle 21 de Mayo) en 0,25 metros y Raúl Medina Ahumada en 9,82 metros. Cancélese inscripción de Fojas Fojas 2106 N° 708 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel la que resulta PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-17013 de fecha 30 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RAÚL DEL CARMEN MEDINA AHUMADA, EXP. N° 164225, URBANO, Lugar VILLA MORA, dirección CALLE LOS CARRERA N°0701- INTERIOR POR PASAJE SIN NOMBRE (EXTENSIÓN CALLE 21 DE MAYO), comuna de CORONEL, Rol Matriz 210-1, SUPERFICIE de 181,45 mt², y sus deslindes son: NORTE : Raúl Medina Ahumada, en línea quebrada de dos parcialidades en 10,24 metros y 8,80 metros. ESTE : Manuel Medina Parra en 9,82 metros. SUR : Pasaje Sin Nombre (Extensión Calle 21 de Mayo), en línea quebrada de tres parcialidades en 8,95 metros; 0,53 metros y 8,96 metros. OESTE: Línea Férrea de Lota a Concepción en 10,14 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2316 N° 1527 del año 2022 y PARCIALMENTE la inscripción a fojas 2106 n°709 del año 2018 ambas Registro de Propiedad del CBR de Coronel.

PROVINCIA DE BIO BIO

COMUNA DE QUILACO

3.- Resolución N° E-20367 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARGARITA INOSTROZA GODOY, EXP. N° 187784, RURAL, Lugar LA ORILLA CERRO EL PADRE, predio LA VEGA 2, Comuna de QUILACO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 68-43, SUPERFICIE 4,88 Hás., y sus deslindes son: NORTE: Misión de La Iglesia del Señor en línea recta; José Esteban Urrutia Sandoval en línea recta y José Parra Cuevas en línea quebrada, todos separados por cerco. ESTE: José Parra Cuevas en línea recta, separado por cerco. SUR: Margarita Inostroza Godoy y Misión de La Iglesia del Señor ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Camino Público de Piñiquihue a Rucalhue; Misión de La Iglesia del Señor en línea recta, separado por cerco y Camino Público de Piñiquihue a Rucalhue. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 230 N° 181 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, la que aparece totalmente afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BIO

COMUNA DE LAJA

4.- Resolución N° E-17022 de fecha 30 de JUNIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor MIGUEL ARTEMIO GATICA CABEZAS, EXP. N° 168045, RURAL, Lugar PUENTE PERALES, predio EL QUILLAY DE MÓNICA, Rol Matriz 311-1, SUPERFICIE de 3,11 Hás, y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal; Luis Aníbal Díaz Gatica; Irene Isabel Díaz Gatica; Víctor Manuel Díaz Gatica; Mario Enrique Díaz Gatica y Jorge Andrés Díaz Gatica, todos separados por cerco. ESTE: Sucesión Gatica Montoya, separado por cerco. SUR: Fundo "Los Álamos" de Forestal Mininco S.A., separado por cerco. OESTE: Mónica del Carmen Montoya Montoya, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1520 vuelta, N° 1194 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-17022 de fecha 30 de JUNIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JORGE ANDRÉS DÍAZ GATICA, EXP. N° 160008, RURAL, Lugar PUENTE PARALES, predio PAOLITA, Rol Matriz 311-1, SUPERFICIE de 2.857,68 mt², y sus deslindes son: Hijueta N° 2 NORTE: Camino Vecinal en 40,99 metros, que lo separa de Miguel Artemio Díaz Gatica. ESTE: Sucesión Gatica Montoya, en línea quebrada de 46,25 metros y 28,18 metros, separado por cerco. SUR: Miguel Artemio Gatica Cabezas en 39,93 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta N° 1 de Mario Enrique Díaz Gatica, en línea quebrada de 32,64 metros y 43,87 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1520 vuelta, N° 1194 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-17022 de fecha 30 de JUNIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARIO ENRIQUE DIAZ GATICA, EXP. N° 167058, RURAL, Lugar PUENTE PERALES, predio SAN ANIBAL, comuna de LAJA, Rol Matriz 311-1, SUPERFICIE de 2.866,59 mt², y sus deslindes son: Hijueta N° 1 NORTE: Camino Vecinal en 39,49 metros, que lo separa de Cecilia del Carmen Díaz Gatica. ESTE: Hijueta N° 2 de Jorge Andrés Díaz Gatica, en línea quebrada de 43,87 metros y 32,64 metros, separado por cerco. SUR: Miguel Artemio Gatica Cabezas en 41,35 metros, separado por cerco. OESTE: Víctor Manuel Díaz Gatica, en línea quebrada de 51,75 metros y 26,95, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1520 vuelta, N° 1194 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío. PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE CORONEL

01.- Resolución N° 504 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante LUIS IDELFONSO MORALES DÍAZ, Exp. N° 082SAC656348, URBANO, comuna CORONEL, lugar POBLACIÓN LEANDRO MORENO, dirección PASAJE SIN NOMBRE N° 2261, Rol N° 5004-78, Superficie Total 587.08 M²., SITIO N° 4; NORESTE: Elvia Luisa Muñoz Díaz en línea recta de 9.81 metros y Pasaje Sin Nombre en 2.49 metros. SURESTE: Luis Idelfonso Morales Díaz en línea recta de 47.62 metros. SUROESTE: Eduardo Navarrete en línea recta de 12.30 metros. NOROESTE: Juan San Martín en línea recta de 47.85 metros. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 1643 N° 519 del año 2021, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.

02.- Resolución N° 503 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante DORIS CARMEN MUÑOZ DÍAZ, Exp. N° 082SAC656355, URBANO, comuna CORONEL, lugar POBLACIÓN LEANDRO MORENO, dirección PASAJE SIN NOMBRE N° 2264, Rol N° 5004-78, Superficie Total 584.52 M²., SITIO N° 2; NORESTE: Rubén Caro en 9.49 metros y Gumercinda Constanzo Zúñiga en 2.00 metros, ambos en línea recta. SURESTE: Gumercinda Constanzo Zúñiga en 21.31 metros y Doris Carmen Muñoz Díaz en 28.21 metros, ambos en línea recta. SUROESTE: Sitio N° 3 de Edith Tránsito Muñoz Díaz en línea recta de 4.20 metros y Pasaje sin nombre en 10.18 metros. NOROESTE: Pasaje sin Nombre en línea quebrada de 5.00; 41.55 y 1.77 metros. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 1643 N° 519 del año 2021, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.

03.- Resolución N° 499 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante ELVIA LUISA MUÑOZ DÍAZ, Exp. N° 082SAC656357, URBANO, comuna CORONEL, lugar POBLACIÓN LEANDRO MORENO, dirección PASAJE SIN NOMBRE N° 2263, Rol N° 5004-78, Superficie Total 517.39 M2., SITIO N° 1; NORESTE: Manuel Pardo Valderrama en línea recta de 26.54 metros. SURESTE: Pasaje sin Nombre en 19.70 metros, que lo separa del Sitio N° 2 de Doris Carmen Muñoz Díaz. SUROESTE: Elvia Luisa Muñoz Díaz en línea recta de 26.10 metros. NOROESTE: Juan San Martín en línea recta de 19.70 metros. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 1643 N° 519 del año 2021, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.

04.- Resolución N° 516 de fecha 27 /06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante EDITH TRÁNSITO MUÑOZ DÍAZ, Exp. N° 082SAC656347, URBANO, comuna CORONEL, lugar POBLACIÓN LEANDRO MORENO, dirección PASAJE SIN NOMBRE N° 2262, Rol N° 5004-78, Superficie Total 542.21 M2., SITIO N° 3; NORESTE: Pasaje sin Nombre en 4.00 metros que lo separa del Sitio N° 2 de Doris Carmen Muñoz Díaz; Sitio N° 2 de Doris Carmen Muñoz Díaz en línea recta de 4.20 metros y Doris Carmen Muñoz Díaz en línea recta de 3.38 metros. SURESTE: Edith Tránsito Muñoz Díaz en línea recta de 46.58 metros. SUROESTE: Eduardo Navarrete en línea recta de 11.50 metros. NOROESTE: Luis Idelfonso Morales Díaz en línea recta de 47.48 metros. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 1643 N° 519 del año 2021, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL.

COMUNA DE FLORIDA

05.- Resolución N° 496 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante MARCELO ARIEL VIVES PICINI, Exp. N° 082SAC653466, RURAL, comuna FLORIDA, lugar CHANCAL ALTO, predio SANTA JULIA, Rol N° 203-138 y 204-29, Superficie Total 22.82 Hás., NORTE: Quebrada sin Nombre que lo separa de Sara Tapia. ESTE: Quebrada sin Nombre que lo separa de Raúl Solís Fernández. SUR: Quebrada sin Nombre que lo separa de Raúl Solís Fernández. OESTE: Quebrada sin Nombre; cerco en línea quebrada y Quebrada sin Nombre que lo separa de Marcelo Ariel Vives Picini. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Marcelo Ariel Vives Picini.

06.- Resolución N° 497 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante ROSA DEL CARMEN VILLALOBOS SAGREDO Y ANTONIO FIDEL VILLALOBOS SAGREDO, Exp. N° 082SAC656530, RURAL, comuna FLORIDA, lugar SAN ANTONIO DE CUDA, predio PROVOQUE LAS PIEDRAS, Rol N° 202-38, Superficie Total 5.80 Hás., NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Lastenia Sagredo Aguayo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Forestal Arauco S.A. Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 141 vta. N° 146 del año 2017, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

COMUNA DE TOMÉ

07.- Resolución N° 500 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante JUAN DAVID MUÑOZ SANHUEZA, Exp. N° 082SAC651017, RURAL, comuna TOMÉ, lugar CORONEY, predio LA CANCHA, Rol N° 627-33, Superficie Total 7.94 Hás., NORESTE: Estero Nachur que lo separa de Forestal Arauco S.A y María Pascuala Sanhueza Mora en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de El Espino a Tomé. SUROESTE: Pedro Celestino Sanhueza Mora, separado por cerco y Arroyo sin Nombre que lo separa de Francisco Lara Sanhueza. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Nachur. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 2042 vta. N° 980 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE LAJA

08.- Resolución N° 501 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante GERARDO PARRA CUEVAS, Exp. N° 084SAC656053, RURAL, comuna LAJA, lugar TAPIACURA, predio EL MANZANO, Rol N° 336-56, Superficie Total 2520.87 M2., NORESTE: Sucesión Manuel Valdebenito en línea quebrada de tres parcialidades 9.45; 17.98 y 19.07 metros, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Cea González en línea quebrada de dos parcialidades de 31.51 y 26.15 metros, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Manuel Valdebenito en línea recta de 43.93 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Manuel Valdebenito en línea quebrada de tres parcialidades 19.33; 27.21y 4.09 metros separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Manuel Valdebenito.

09.- Resolución N° 498 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante HUGO EDUARDO PARRA CUEVAS, Exp. N° 084SAC656056, RURAL, comuna LAJA, lugar TAPIACURA, predio VIÑA TAPIACURA, Rol N° 336-58, Superficie Total 2017.02 M2., NORTE: Sucesión Valdebenito Cea en línea quebrada de dos parcialidades 19.21 y 39.26 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Cea Riquelme en línea quebrada de cuatro parcialidades de 6.11; 9.51; 12.65; y 5.91 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Cea Riquelme en línea quebrada de dos parcialidades de 31.17 y 33.66 metros, separado por cerco. OESTE: Quebrada sin Nombre en 31.24 metros que lo separa de la Sucesión José Santos Cuevas. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Cea Riquelme.

10.- Resolución N° 502 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante SEGUNDO FERMÍN PARRA CUEVAS, Exp. N° 084SAC656055, RURAL, comuna LAJA, lugar CURACO, predio LOS CASTAÑOS, Rol N° 336-56, Superficie Total 2523.69 M2., NORTE: Sucesión Eustaquio Concha Cuevas en línea quebrada de 30.32 y 63.92 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Cea Figueroa en línea recta de 30.19 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Eustaquio Concha Cuevas en dos parcialidades de 81.94 metros y 11.04 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Eustaquio Concha Cuevas en dos parcialidades de 12.19 y 16.09 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Eustaquio Concha Cuevas.

COMUNA DE YUMBEL

11.- Resolución N° 514 de fecha 27/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante JOSÉ FERMÍN ORTEGA BOBADILLA, Exp. N° 084SAC656492, RURAL, comuna YUMBEL, lugar LOS LIRIOS - PALINCO, predio EL PINO, Rol N° 2589-46, Superficie Total 3.78 Hás., NORESTE: José Fermín Ortega Bobadilla en línea quebrada y Silvia Mónica Olivares Contreras en línea recta, ambos separados por cerco. SURESTE: María Fica González en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: José Miguel Contreras Arellano y María Fica González en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Yumbel a Hualqui. NOROESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 33 N° 39 del año 1968, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.

12.- Resolución N° 495 de fecha 25/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante EDINSON EDUARDO LAGOS ORDENES, Exp. N° 084SAC655663, RURAL, comuna YUMBEL, lugar HUINANCO, predio SANTA JAVIERA, Rol N° 1237-29, Superficie Total 12.13 Hás., HIJUELA N° 1; NORTE: Florindo del Carmen Soto Lagos en línea recta, separado por cerco y Marcia Irene Burgos Álvarez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Antonio Burgos Ramos en línea recta, separado por cerco e Higuera N° 2 de Luis Alberto Lagos Órdenes en línea recta, separado por cerco. SUR: Lissette Marcela Chandía Neira en línea quebrada; Higuera N° 2 de Luis Alberto Lagos Órdenes en línea recta y Florindo del Carmen Soto Lagos en línea quebrada, todos separados por cerco. OESTE: Florindo del Carmen Soto Lagos. en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Florindo del Carmen Soto Lagos, a su vez se encuentra afecto por acceso a favor de la Higuera N° 2 de Luis Alberto Lagos Órdenes. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 258 N° 368 del año 1990, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.

13.- Resolución N° 515 de fecha 27/06/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 13 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante LUIS ALBERTO LAGOS ORDENES, Exp. N° 084SAC656057, RURAL, comuna YUMBEL, lugar HUINANCO, predio SAN JOAQUÍN, Rol N° 1237-29, Superficie Total 6.13 Hás., HIJUELA N° 2; NORTE: Higuera N° 1 de Edinson Eduardo Lagos Órdenes en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lissette Marcela Chandía Neira en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Jara Sánchez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Florindo del Carmen Soto Lagos. en línea quebrada e Higuera N° 1 de Edinson Eduardo Lagos Órdenes en línea recta, ambos separados por cerco.. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Higuera N° 1 de Edinson Eduardo Lagos Órdenes, quedando a su vez afecta a favor de Lissette Marcela Chandía Neira. Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 258 N° 368 del año 1990, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.